

*Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Excuevas-Cuarteles":
Aprobación inicial* III.C.1207

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Excuevas - Cuarteles".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de DOS MESES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en el Complejo Deportivo "Adarraga", modificación de la alineación norte: Aprobación inicial

III.C.1208

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el complejo deportivo "Adarraga", para la modificación de la alineación norte.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela "A" de la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos": Aprobación inicial

III.C.1209

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela "A" de la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos".

De conformidad con el acuerdo adoptado, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1144

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. SILIDUR, S.A. con D.N.I. num. A-26.035.311 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. SILIDUR, S.A. con NIF numero A-26.035.311 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: B-4901-EP, Marca SAVA.

Vehículo matrícula: NA-4533-K, Marca AVIA, Modelo 1250.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 268.390,pts. de principal, 53.677,pts. de recargo de apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 422.067, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre la Radicación, Licencia Fiscal Industrial e Impuesto sobre actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación, y requiriéndose al deudor para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1145

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. ALFONSO SANCHEZ MARTINEZ con D.N.I. num. 13.289.129 M y su esposa Dª. LUISA FERNANDA VALGAÑON VILLANUEVA con N.I.F.: 16.511.283-C se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ALFONSO SANCHEZ MARTINEZ con NIF numero 13.289.129-M y su esposa Dª. LUISA FERNANDA VALGAÑON VILLANUEVA con N.I.F.: 16.511.283-C y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad de Doña LUISA FERNANDA VALGAÑON VILLANUEVA, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-1847-N, Marca CITROEN ZX

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 165.743,pts. de principal, 32.614,pts. de recargo de apremio y 50.000, pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 248.357, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, Impto. s/. la Radicación, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Instalaciones de agua, Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impto. s/. actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación, y requiriéndose al deudor para que se